



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.transporte.gob.hn



REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE MODIFICACIÓN POR
CAMBIO DE UNIDAD PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTE PÚBLICO
"STPP" O ESPECIAL "STEP" DE PERSONAS





1. Solicitud o formulario presentada por el interesado (En el cual deberá otorgar poder a un profesional del derecho para continuar tramitando su solicitud) o a través de apoderado legal que acredite carta poder o fotocopia de escritura de poder que faculte gestiones administrativas, ambas debidamente autenticadas. Solicitud que deberá contener los datos de: teléfono móvil, fijo y correo electrónico del solicitante, representante legal y del apoderado legal, así como de los demás requisitos establecidos en la ley de procedimiento administrativo.

2. Fotocopias de documentos constitutivos del concesionario.

a. Comerciante Individual;

i. Documento Nacional de Identidad (DNI), RTN Numérico y Escritura de Constitución como Comerciante Individual

b. Empresa Constituida como Sociedad Mercantil;

i. Documento Nacional de Identidad (DNI) y RTN del representante legal, RTN de la empresa mercantil, Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil. (Documento en el cual conste el poder otorgado por la sociedad mercantil a su representante legal)

c. Cooperativa

i. Documento Nacional de Identidad (DNI) y RTN del representante legal, RTN de la Cooperativa y resolución donde se otorga la personalidad jurídica de la cooperativa.

3. Fotocopia del comprobante Tasa Única Anual Vehicular (boleta de revisión) vigente de la unidad propuesta. Dicha unidad debe de cumplir con lo establecido en la ley de Transporte Terrestre de Honduras, artículo 23 referente a los límites de antigüedad de los vehículos que se autorizan para la prestación del servicio de transporte terrestre, así como lo dispuesto en el artículo 48 párrafo primero para la revisión físico-mecánico, además de lo establecido en el párrafo tercero reformado en el que se establece que la unidad que ingresa a brindar el servicio debe ser menos antigua y en mejores condiciones que la que sustituye.

4. Fotocopia del Permiso de Explotación y Certificado de Operación o Permiso Especial vigente.

5. Cuando el propietario del vehículo es persona diferente a la del titular del certificado de operación deberá presentar contrato de arrendamiento con opción a compra (se exceptúa a las unidades que sean de propiedad de los socios de las cooperativas de transporte).

6. Guía de Revisión física, técnica y mecánica de la unidad de transporte terrestre (Formulario F-TT-03 correspondiente al tipo unidad).

Nota: Las fotocopias de los documentos deberán ser autenticados por notario público conforme a lo establecido en el Reglamento del Código del Notariado, o en su caso deberán de ser cotejados con los documentos originales por única vez conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las firmas de la carta poder, contratos de arrendamiento, declaración jurada y cualquier otra, deberán ser autenticados por notario público conforme a lo establecido en el Reglamento del Código del Notariado.

Los documentos provenientes del extranjero deberán de presentarse debidamente legalizados o apostillados. Si los mismos son distintos al idioma español deberán ser debidamente traducidos por la autoridad competente.

Si ya tiene portal del transportista y consta en el mismo la documentación indicada en los numerales anteriores en original o cotejado, se tomara por presentado.